ANÁLISIS PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ANEXO N°3: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CONSEJO DE RECTORES

I. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Subsecretaría de Educación Superior contempla para 2027 recursos por **$4.420.180 millones ($4,4 billones)**. Respecto de la base comparable 2026 utilizada por el Ejecutivo, equivalente a **$4.496.653 millones**, ello representa una disminución de **$76.472 millones, equivalente a 1,7%**.

Tabla N°1: Comparación del proyecto de ley de presupuestos 2027
(millones de $ de 2027 y %)

Programa	Base comparable 2026	pLP2027	Variación	% variación
Subsecretaría de Educación Superior	31.454	30.005	-1.449	-4,60%
Fortalecimiento de la Educación Superior Pública	383.184	375.161	-8.024	-2,10%
Educación Superior	4.082.014	4.015.014	-67.000	-1,60%
Total Subsecretaría	**4.496.653**	**4.420.180**	**-76.472**	**-1,70%**

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base de los Cuadros Comparativos Analíticos 2026-2027 de la Dirección de Presupuestos.

La variación se encuentra determinada principalmente por el **Programa 03 Educación Superior**, que concentra aproximadamente **90,8% de los recursos propuestos para la Subsecretaría** y disminuye **1,6%** respecto de la base comparable 2026. No obstante, la composición de esta reducción es heterogénea: las Transferencias Corrientes prácticamente mantienen su nivel agregado (-0,1%), mientras se observan variaciones relevantes entre sus asignaciones, entre ellas reducciones en Basal por Desempeño y Fomento de Investigación y aumentos en Recargo Aplicación Ley N°20.027, Becas de Educación Superior y Fondo de Desarrollo Institucional.

El **Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública** presenta una disminución de **2,1%**, aunque sus principales subtítulos asociados a transferencias muestran reducciones superiores: **5,9% en Transferencias Corrientes y 20,1% en Transferencias de Capital**. En sentido contrario, el Servicio de la Deuda aumenta respecto de la base comparable, debido principalmente a la incorporación de amortizaciones de deuda externa en 2027.

Por su parte, el **Programa 01 Subsecretaría de Educación Superior disminuye 4,6%**, concentrándose la reducción en las Transferencias Corrientes (-6,5%) y en la Adquisición de Activos No Financieros (-26,2%). Dentro de las primeras destaca la disminución de **6,9% del Sistema de Acceso a la Educación Superior**, mientras los Gastos en Personal aumentan 2,3%.

Las modificaciones presupuestarias efectuadas durante 2026, particularmente aquellas asociadas al **DH N°394**, se utilizarán como antecedente complementario para determinar si las variaciones propuestas para 2027 consolidan, revierten o profundizan ajustes realizados durante el ejercicio. No obstante, dichas modificaciones no constituyen la base utilizada para calcular las variaciones presupuestarias de los programas, las que se determinan a partir de los respectivos Cuadros Comparativos Analíticos 2026-2027.

1.1 Programa 01 Subsecretaría de Educación Superior

1.1.1 Situación financiera y principales cambios

El Programa 01 contempla para 2027 recursos por **$30.005 millones**, lo que representa una disminución de **$1.449 millones, equivalente a 4,6%**, respecto de la base comparable 2026 utilizada por el Ejecutivo, ascendente a $31.454 millones.

La reducción se concentra principalmente en el **ST24 Transferencias Corrientes**, que disminuye desde $22.019 millones a $20.589 millones, equivalente a **6,5%**. También disminuyen los Bienes y Servicios de Consumo en **3,2%** y, con mayor intensidad, la Adquisición de Activos No Financieros, que se reduce **26,2%**. En sentido contrario, el **ST21 Gastos en Personal aumenta 2,3%**, desde $7.831 millones a $8.010 millones.

Tabla N°2: Programa 01 Subsecretaría de Educación Superior
(millones de $ de 2027 y %)

Subtítulo	Base comparable 2026	pLP2027	Variación	% variación
ST21 Gastos en Personal	7.831	8.010	179	2,3%
ST22 Bienes y Servicios de Consumo	972	941	-32	-3,2%
ST24 Transferencias Corrientes	22.019	20.589	-1.430	-6,5%
ST29 Adquisición de Activos No Financieros	632	466	-166	-26,2%
Programa 01	**31.454**	**30.005**	**-1.449**	**-4,6%**

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base del Cuadro Comparativo Analítico 2026-2027 de la Dirección de Presupuestos.

Al interior del ST24, las tres asignaciones registran disminuciones. Los recursos destinados a la **Aplicación de la Ley N°20.129** disminuyen 5,0%; la **Comisión Ley N°20.027**, 3,0%; y el **Sistema de Acceso a la Educación Superior**, que concentra la mayor parte de las transferencias del Programa, disminuye **6,9%**, desde $17.809 millones a $16.581 millones.

Tabla N°3: Principales variaciones a nivel de asignación en el proyecto de ley de presupuestos 2027
(millones de $ de 2027 y %)

Concepto	Base comparable 2026	pLP2027	Variación	% variación
Aplicación Ley N°20.129	3.808	3.618	-190	-5,0%
Comisión Ley N°20.027	402	390	-12	-3,0%
Sistema de Acceso a la Educación Superior	17.809	16.581	-1.228	-6,9%

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base del Cuadro Comparativo Analítico 2026-2027 de la Dirección de Presupuestos.

Las modificaciones efectuadas durante 2026 permiten complementar esta comparación. El **DH N°394** redujo recursos del Programa 01, afectando Gastos en Personal, Transferencias Corrientes y Programas Informáticos. En el ST24 las rebajas recayeron sobre las asignaciones Aplicación Ley N°20.129 y Comisión Ley N°20.027.

En consecuencia, la disminución propuesta para 2027 presenta situaciones diferenciadas. En las asignaciones vinculadas a la Ley N°20.129 y a la Comisión Ley N°20.027, parte del ajuste ya se había materializado durante 2026. En cambio, el **Sistema de Acceso a la Educación Superior no registra modificaciones presupuestarias durante 2026** y el pLP2027 reduce directamente sus recursos en 6,9%, por lo que resulta pertinente determinar si la menor asignación responde a variaciones de costos, cambios esperados en cobertura o una modificación de las actividades financiadas.

Por su parte, el **ST29 Adquisición de Activos No Financieros** disminuye 26,2%, explicado principalmente por Programas Informáticos, que pasan desde una base comparable de aproximadamente $623 millones a $459 millones en 2027, una reducción de **26,4%**.

Esta variación resulta relevante considerando que, durante la discusión del presupuesto 2026, el incremento de estos recursos fue asociado por el Ejecutivo a un proceso de modernización e incorporación de inteligencia artificial destinado a automatizar la postulación y asignación de beneficios estudiantiles. Durante 2026, el DH N°394 redujo en $50 millones nominales los recursos destinados a Programas Informáticos. Con los antecedentes disponibles, no es posible determinar si la nueva disminución propuesta para 2027 responde al término de etapas de implementación, a menores requerimientos de inversión, a la postergación de desarrollos o a una redefinición del proceso de modernización.

1.1.2 Cambios en las glosas

No se observan modificaciones estructurales relevantes en las glosas asociadas a las funciones principales del programa. Sin embargo, existen cambios en variables físicas y monetarias de la glosa 03 y no se reproducen en el proyecto 2027 dos obligaciones de información de carácter temporal.

Glosa 03 — Gastos en Personal

La dotación máxima disminuye desde **182 funcionarios en 2026 a 178 en 2027**, equivalente a cuatro cupos menos. En sentido contrario, el ST21 Gastos en Personal aumenta **2,3%** respecto de la base comparable 2026 utilizada por el Ejecutivo.

En las restantes variables físicas se mantiene en **12 personas** el máximo autorizado para convenios con personas naturales y en **15 personas** la autorización para funciones críticas. El proyecto 2027 fija además $2.563 miles para horas extraordinarias; $9.819 miles y $1.538 miles para viáticos nacionales y al exterior, respectivamente; $293.057 miles para convenios con personas naturales; $174.792 miles para honorarios transitorios; $156.409 miles para funciones críticas; y $242.051 miles para la Comisión de Expertos para la regulación de aranceles.

Para comparar estos montos con 2026 corresponde actualizar las cifras monetarias del ejercicio anterior mediante el factor 1,0288. Bajo esta referencia, el proyecto mantiene sin variación real los recursos destinados a convenios con personas naturales, honorarios transitorios adicionales y a la Comisión de Expertos para la regulación de aranceles. En cambio, respecto de los montos inicialmente aprobados para 2026, las autorizaciones disminuyen **20,0% en horas extraordinarias y funciones críticas, 14,5% en viáticos nacionales y 24,0% en viáticos al exterior**.

Durante 2026, el DH N°394 ya había reducido los límites autorizados para horas extraordinarias, viáticos y funciones críticas. Expresados en moneda de 2027, el proyecto mantiene los niveles vigentes luego de dicho ajuste para horas extraordinarias y funciones críticas, mientras profundiza en aproximadamente **5,0%** las reducciones correspondientes a viáticos nacionales y al exterior.

Tabla N°4: Variaciones glosa 03 en el proyecto de ley de presupuestos 2027
(miles de $ de 2027 y %)

Concepto	Inicial 2026 actualizado	Vigente agosto 2026 actualizado	pLP2027	Var. 2027/vigente	Var. 2027/inicial
Horas extraordinarias	3.204	2.563	2.563	0,0%	-20,0%
Viáticos territorio nacional	11.483	10.335	9.819	-5,0%	-14,5%
Viáticos exteriores	2.025	1.619	1.538	-5,0%	-24,0%
Convenios con personas naturales	293.057	293.057	293.057	0,0%	0,0%
Honorarios transitorios adicionales	174.792	174.792	174.792	0,0%	0,0%
Funciones críticas	195.512	156.409	156.409	0,0%	-20,0%
Comisión de Expertos regulación aranceles	242.051	242.051	242.051	0,0%	0,0%

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base de la ley de presupuestos 2026, modificaciones presupuestarias durante 2026 y proyecto de ley de presupuestos 2027.

La combinación entre una **menor dotación máxima**, restricciones en varias autorizaciones específicas de gasto y un aumento de 2,3% del ST21 constituye un cambio que requiere explicación respecto de los componentes que determinan el crecimiento del gasto en personal.

Glosa 04 — Capacitación

La autorización para capacitación y perfeccionamiento pasa desde **$10.310 miles en 2026 a $10.607 miles en 2027**. Actualizado el monto 2026 mediante el factor 1,0288, ambos valores son equivalentes, por lo que **no se identifica variación real** en esta autorización.

Glosas 05, 06 y 07 — Sin modificaciones sustantivas

Las glosas 05, 06 y 07 mantienen las regulaciones vigentes en 2026. La glosa 05 conserva la autorización especial para la contratación de expertos extranjeros; la glosa 06 mantiene las reglas aplicables al Sistema de Acceso a la Educación Superior, incluida la exención del pago del arancel de inscripción para estudiantes de establecimientos subvencionados y para estudiantes de establecimientos privados pertenecientes a los seis primeros deciles del Registro Social de Hogares; y la glosa 07 conserva la obligación de la Subsecretaría de informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras sobre el nivel de ejecución y los beneficiarios de los recursos contemplados.

Glosas 08 y 09 — Eliminadas

La ley de presupuestos 2026 contempla dos obligaciones adicionales de información que no son reproducidas en el proyecto 2027:

- **Glosa 08:** obligación de informar al 31 de enero de 2026 los recursos otorgados a universidades estatales para salud mental y vinculación con el medio.
- **Glosa 09:** obligación de informar el Plan de Fortalecimiento 2026, instituciones beneficiadas, presupuesto asignado, plazo de ejecución y su avance trimestral.

1.1.3 Preguntas para la discusión presupuestaria

1. **Presupuesto general.** ¿Qué explica la disminución de **4,6%** del Programa 01 respecto de la base comparable 2026 utilizada por el Ejecutivo? ¿Qué actividades, productos institucionales o capacidades de gestión se verán afectados por esta reducción?

2. **Gastos en Personal.** ¿Qué componentes explican que el ST21 Gastos en Personal aumente **2,3%**, mientras la dotación máxima disminuye de **182 a 178 funcionarios** y se mantienen o reducen diversas autorizaciones específicas de gasto, entre ellas horas extraordinarias, viáticos y funciones críticas?

3. **Sistema de Acceso a la Educación Superior.** ¿Qué explica la reducción de **6,9%** de la asignación Sistema de Acceso a la Educación Superior, considerando que durante 2026 no registró modificaciones presupuestarias relevantes? ¿Se contemplan cambios en cobertura, número de procesos de admisión, costos asociados o actividades financiadas?

4. **Aplicación de la Ley N°20.129.** ¿Qué explica la reducción de **5,0%** de los recursos destinados a la Aplicación de la Ley N°20.129 respecto de la base comparable 2026? Considerando que esta asignación ya fue objeto de ajustes durante 2026, ¿qué actividades o productos se verán afectados por la menor disponibilidad de recursos en 2027?

5. **Activos e informática.** Considerando que el ST29 Adquisición de Activos No Financieros disminuye **26,2%** y que la principal reducción se concentra en Programas Informáticos (-26,4%), ¿cuál es el estado de avance del proceso de modernización e incorporación de inteligencia artificial anunciado durante la discusión presupuestaria 2026? ¿La menor asignación responde al término de etapas de implementación, a menores requerimientos de inversión, a la postergación de desarrollos o a una redefinición del proyecto?

6. **Ajuste fiscal.** ¿En qué medida las reducciones aplicadas durante 2026 mediante el DH N°394 y otras modificaciones presupuestarias fueron de carácter transitorio o pasaron a formar parte de la base de formulación del presupuesto 2027? ¿Qué medidas, actividades o capacidades institucionales fueron ajustadas como consecuencia de dichas rebajas?

1.2 Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública

1.2.1 Situación financiera y principales cambios

El Programa 02 contempla para 2027 recursos por **$375.161 millones**, frente a una base comparable 2026 utilizada por el Ejecutivo de **$383.184 millones**, lo que representa una disminución de **$8.024 millones, equivalente a 2,1%**.

La variación agregada, sin embargo, está influida por el comportamiento del **ST34 Servicio de la Deuda**, que aumenta de aproximadamente $2.652 millones en la base comparable 2026 a $24.173 millones en 2027, asociado principalmente a amortización e intereses de deuda externa. En consecuencia, las reducciones de los recursos destinados a las funciones sustantivas del Programa son significativamente superiores a la disminución de 2,1% de su presupuesto total.

Tabla N°5: Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública
(millones de $ de 2027 y %)

Subtítulo	Base comparable 2026	pLP2027	Variación	% variación
ST24 Transferencias Corrientes	330.554	311.054	-19.500	-5,9%
ST33 Transferencias de Capital	49.979	39.934	-10.044	-20,1%
ST34 Servicio de la Deuda	2.652	24.173	21.521	811,6%
Programa 02	**383.184**	**375.161**	**-8.024**	**-2,1%**

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base del Cuadro Comparativo Analítico 2026-2027 de la Dirección de Presupuestos.

Las principales reducciones se concentran, por tanto, en los recursos transferidos a las instituciones de educación superior pública. El **ST24 disminuye 5,9%**, mientras el **ST33 se reduce 20,1%**. Esta evolución se distribuye de manera heterogénea entre las distintas asignaciones.

Principales variaciones a nivel de asignación

Tabla N°6: Principales variaciones a nivel de asignación en el proyecto de ley de presupuestos 2027
(millones de $ de 2027 y %)

Concepto	Base comparable 2026	pLP2027	Variación	% variación
Aporte Art. 2° DFL N°4 de 1981	187.679	182.048	-5.631	-3,0%
Fondo Desarrollo Institucional	1.021	1.605	584	57,2%
Universidad de Chile*	13.927	12.031	-1.896	-13,6%
Aplicación Ley N°20.374	4.345	4.345	0	0,0%
Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales	12.584	8.274	-4.310	-34,3%
Aporte Institucional Universidades Estatales	80.188	72.169	-8.019	-10,0%
Ley N°20.910, CFT Estatales	12.826	12.586	-240	-1,9%
Aplicación art. 45 Ley N°20.883	154	154	0	0,0%
Aplicación Ley N°20.996	7.651	7.665	14	0,2%
Incentivo retiro académicos y profesionales	10.179	10.177	-2	0,0%
Aplicación letra a) art. 71 bis Ley N°18.591	1.530	1.053	-477	-31,1%
Aporte Institucional U. Estatales – Capital	35.414	30.249	-5.165	-14,6%
CFT Estatales – Infraestructura	3.373	2.391	-982	-29,1%
Plan Fortalecimiento U. Estatales – Infraestructura	9.662	6.241	-3.421	-35,4%

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base del Cuadro Comparativo Analítico 2026-2027 de la Dirección de Presupuestos.

Nota (*): Para 2027 se consideran conjuntamente las asignaciones 203 Universidad de Chile, 205 Aporte al Programa de Medición de Riesgo Sísmico y 206 Aporte al Centro de Extensión Artística y Cultural.

Las principales reducciones corresponden al **Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales**, cuyos componentes corriente y de infraestructura disminuyen **34,3% y 35,4%**, respectivamente; al **Aporte Institucional a Universidades Estatales**, con reducciones de 10,0% en su componente corriente y 14,6% en capital; y a la infraestructura de los **CFT Estatales**, que disminuye 29,1%.

Parte de estas menores bases ya había sido materializada durante 2026. El DH N°394 redujo, entre otros, recursos del Aporte Institucional a Universidades Estatales, del Incentivo al Retiro y del Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional. Este último quedó sin presupuesto vigente durante 2026 y no se reproduce en el pLP2027, por lo que su ausencia en 2027 consolida una decisión adoptada durante el ejercicio y no constituye, por sí sola, una nueva reducción de la base comparable del Ejecutivo.

Universidad de Chile

En 2027 se modifica la identificación presupuestaria de los recursos asociados a la Universidad de Chile. La asignación 203 queda en **$7.870 millones** y se incorporan las asignaciones 205 Aporte al Programa de Medición de Riesgo Sísmico, por **$450 millones**, y 206 Aporte al Centro de Extensión Artística y Cultural, por **$3.711 millones**. Consideradas conjuntamente, alcanzan aproximadamente **$12.031 millones**, cifra **13,6% inferior a la base comparable 2026 de $13.927 millones**. Por tanto, el cambio combina una mayor desagregación presupuestaria con una disminución de los recursos agregados.

1.2.2 Cambios en las glosas

Las glosas del Programa 02 presentan modificaciones de numeración como consecuencia de la incorporación de disposiciones específicas para las nuevas asignaciones asociadas a la Universidad de Chile, además de cambios financieros y en determinados mecanismos de información al Congreso.

Glosas 01 y 02 — Sin modificaciones sustantivas

Se mantienen las reglas generales relativas a distribución, transferencia, rendición y reintegro de recursos, así como las excepciones de acreditación aplicables a los CFT estatales y universidades estatales sometidas a tutoría. La glosa 01 incorpora los ajustes derivados de las nuevas asignaciones de la Universidad de Chile.

Glosa 03 — Fondo de Desarrollo Institucional

En 2026 se contemplaron $979,7 millones para planes de nivelación y reubicación y $12,8 millones para administradores de cierre. Expresados en moneda de 2027, corresponden aproximadamente a $1.008 millones y $13 millones, respectivamente. Para 2027 se proponen $1.533 millones para planes de nivelación y reubicación y $72 millones para administradores de cierre y otros gastos asociados, equivalentes a incrementos aproximados de 52,1% y 443,5%, respectivamente.

Glosas 04, 05 y 06 — Universidad de Chile

En 2026 estas materias se encontraban reguladas conjuntamente en la glosa asociada a la asignación Universidad de Chile. Para 2027 se separan en tres disposiciones:

Para 2027 estas materias se separan en tres disposiciones:

- **Glosa 04:** mantiene las actividades de interés nacional y la incorporación de al menos 530 cupos.
- **Glosa 05:** regula específicamente el Programa de Medición de Riesgo Sísmico.
- **Glosa 06:** regula el financiamiento del Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile.

Glosa 07 — Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales

Mantiene sus reglas generales de ejecución. Los recursos corrientes disminuyen 34,3% y los destinados a infraestructura 35,4% respecto de la base comparable 2026.

Glosa 08 — Aporte Institucional Universidades Estatales

Sin modificaciones sustantivas en sus mecanismos de distribución. El monto máximo destinado a universidades estatales con tres años o menos de acreditación se mantiene prácticamente constante en términos reales.

Glosa 09 — Centros de Formación Técnica Estatales

Corresponde a la glosa 07 de 2026.

El monto destinado a actividades de Vinculación con el Medio pasa desde $773,2 millones en 2026 a $795,5 millones en 2027. Al actualizar el monto 2026, ambos valores son equivalentes, por lo que no existe variación real.

El proyecto introduce, sin embargo, dos cambios relevantes.

En primer lugar, para acceder a recursos del ST33 se reemplaza la referencia a la Resolución N°3, de 2020, por la **Resolución N°32, de octubre de 2025**, de la Subsecretaría de Educación Superior. Además, excepcionalmente se permite modificar el emplazamiento de proyectos comprometidos bajo la resolución anterior, siempre que no cambie su naturaleza ni implique recursos adicionales.

En segundo lugar, la obligación de informar a las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara sobre la situación financiera, transferencias de las asignaciones 416 y 850 y matrícula de los CFT estatales pasa de una periodicidad **trimestral en 2026 a semestral en 2027**. Las restantes obligaciones de información sobre construcción e implementación y transferencias corrientes y de capital se mantienen.

Glosa 10 — Aplicación artículo 45 de la ley N°20.883

Corresponde a la glosa 08 de 2026 y mantiene la facultad de la Subsecretaría para determinar la distribución de los recursos mediante resolución exenta visada por DIPRES. No se identifican modificaciones sustantivas.

Glosa 09 de 2026 — Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional

La glosa 09 de 2026 regulaba la distribución de los recursos de la asignación 858 Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional. Dicha asignación fue reducida durante 2026 mediante el DH N°394 y se encuentra sin presupuesto vigente a agosto; **tampoco se reproduce en el pLP2027**.

En consecuencia, tanto la asignación como la glosa asociada dejan de formar parte del Programa 02 en 2027.

Glosa 11 — Uso de excedentes

Corresponde a la glosa 10 de 2026 y presenta una modificación relevante.

En 2026 se autorizaba a las instituciones que hubieran registrado excedentes conforme al artículo 75 de la ley N°18.591 a utilizar hasta **45%** de dichos recursos para financiar obligaciones asociadas a estudiantes beneficiados con gratuidad que excedieran la duración formal de sus carreras. Asimismo, excepcionalmente se permitía utilizar hasta **30% de los excedentes acumulados hasta 2024** para las demás finalidades previstas en la glosa.

En 2027 estos límites disminuyen a **35% y 20%**, respectivamente, actualizándose además la referencia temporal de los excedentes acumulados hasta 2025. Las demás finalidades —incluidas medidas de inclusión, modernización de la gestión y salud mental— se mantienen.

La modificación restringe, por tanto, la proporción de excedentes que las universidades pueden destinar a estos fines.

Glosas 12 y 13 — Información al Congreso

Se mantienen las obligaciones relativas a coordinación con representantes de la Presidencia en órganos colegiados de universidades estatales y a ejecución y beneficiarios, incluyendo los destinatarios parlamentarios señalados en el proyecto.

1.2.3 Preguntas para la discusión presupuestaria

1. **Presupuesto general.** ¿Qué explica la reducción de **2,1%** del Programa 02 respecto de la base comparable 2026, considerando que el fuerte aumento del Servicio de la Deuda atenúa la disminución observada en los recursos destinados a transferencias corrientes y de capital?

2. **Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales.** ¿Qué explica las reducciones de **34,3%** en transferencias corrientes y **35,4%** en infraestructura? ¿Qué proyectos, convenios o compromisos plurianuales se verán afectados?

3. **Aporte Institucional a Universidades Estatales.** ¿Qué efectos tendrán las disminuciones de **10,0%** en el componente corriente y **14,6%** en el componente de capital, y cómo se distribuirán entre las universidades beneficiarias?

4. **CFT Estatales.** ¿Qué explica que los recursos corrientes disminuyan sólo 1,9%, mientras aquellos destinados a infraestructura se reduzcan **29,1%**? ¿Qué proyectos o etapas de implementación se modificarán?

5. **Universidad de Chile.** Considerando que la separación de las nuevas asignaciones mejora la identificación de los distintos componentes, ¿qué explica que sus recursos agregados disminuyan **13,6%** respecto de la base comparable 2026 y qué actividades se verán afectadas?

6. **Fondo de Desarrollo Institucional.** ¿Qué explica el aumento de los recursos destinados a planes de nivelación y reubicación y, especialmente, a administradores de cierre? ¿Se prevén nuevos procesos o contingencias institucionales durante 2027?

7. **Incentivo al retiro.** Considerando que la reducción ya se materializó durante 2026 y que la base comparable 2026 y el pLP2027 son prácticamente equivalentes, ¿la menor disponibilidad respecto del presupuesto originalmente aprobado responde al avance del proceso contemplado en la ley N°21.043 o a una disminución esperada de beneficiarios?

8. **Aporte para Actividades de Interés Nacional.** ¿Las actividades financiadas anteriormente mediante la asignación 858 concluyeron, fueron absorbidas por otras asignaciones o dejarán de recibir financiamiento en 2027?

9. **Uso de excedentes.** ¿Qué justifica reducir de 45% a 35% y de 30% a 20% los porcentajes autorizados para utilizar excedentes y qué efectos se prevén sobre gratuidad, inclusión, modernización institucional y salud mental?

1.3 Programa 03 Educación Superior

1.3.1 Situación financiera y principales cambios

El Programa 03 concentra la mayor parte de los recursos de la Subsecretaría de Educación Superior. Para 2027 contempla **$4.015.014 millones ($4,01 billones)**, frente a una base comparable 2026 de **$4.082.014 millones**, lo que representa una disminución de **$67.000 millones, equivalente a 1,6%**.

La reducción agregada se explica principalmente por el **ST34 Servicio de la Deuda**, que disminuye 12,0%, y por el ST30 Adquisición de Activos Financieros, que cae 3,7%. Las Transferencias Corrientes, que concentran la mayor parte de las políticas sustantivas del Programa, se mantienen prácticamente estables (-0,1%), aunque presentan variaciones relevantes entre asignaciones.

Tabla N°7: Programa 03 Educación Superior
(millones de $ de 2027 y %)

Subtítulo	Base comparable 2026	pLP2027	Variación	% variación
ST24 Transferencias Corrientes	3.197.970	3.193.652	-4.318	-0,1%
ST30 Adquisición de Activos Financieros	507.890	489.336	-18.555	-3,7%
ST33 Transferencias de Capital	15.982	15.241	-741	-4,6%
ST34 Servicio de la Deuda	360.172	316.786	-43.386	-12,0%
Programa 03	**4.082.014**	**4.015.014**	**-67.000**	**-1,6%**

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base del Cuadro Comparativo Analítico 2026-2027 de la Dirección de Presupuestos.

La disminución del Programa se encuentra fuertemente influida por los componentes financieros y de deuda. En efecto, el **Gasto Estado de Operaciones**, que excluye entre otros componentes la Adquisición de Activos Financieros y la amortización de deuda, pasa desde $3.226.017 millones en la base comparable 2026 a $3.222.701 millones en 2027, equivalente a una disminución de 0,1%. En consecuencia, la reducción de 1,6% del presupuesto total no supone una contracción de igual magnitud en los recursos destinados a la operación de las políticas del Programa

Principales variaciones a nivel de asignación

Tabla N°8: Principales variaciones a nivel de asignación en el proyecto de ley de presupuestos 2027
(millones de $ de 2027 y %)

Concepto	Base comparable 2026	pLP2027	Variación	% variación
Aporte Artículo 2° DFL (Ed.) N°4, de 1981	128.552	124.695	-3.857	**-3,0%**
Basal por Desempeño Universidades	46.822	41.204	-5.619	**-12,0%**
Aplicación Ley N°20.634	23.451	20.494	-2.957	**-12,6%**
Recargo Aplicación Ley N°20.027	118.726	127.839	9.113	**7,7%**
Aporte para Fomento de Investigación	9.561	6.952	-2.609	**-27,3%**
Programa de Acceso a la Educación Superior	21.278	20.608	-671	**-3,2%**
Financiamiento Institucional para la Gratuidad – Universidades	1.836.495	1.819.373	-17.122	**-0,9%**
Financiamiento Institucional para la Gratuidad – IP y CFT	771.043	780.346	9.303	**1,2%**
Becas Educación Superior	234.310	240.490	6.180	**2,6%**
Fondo de Desarrollo Institucional	7.208	11.147	3.939	**54,6%**
Fortalecimiento Formación Técnico Profesional Educación Superior	523	505	-18	**-3,5%**
Aplicación letra a) art. 71 bis Ley N°18.591	595	1.041	447	**75,1%**
Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura	3.434	2.843	-590	**-17,2%**
Basal por Desempeño Universidades – Capital	11.954	11.356	-598	**-5,0%**

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base del Cuadro Comparativo Analítico 2026-2027 de la Dirección de Presupuestos.

Al interior de las Transferencias Corrientes, la estabilidad agregada (-0,1%) oculta variaciones de magnitud entre asignaciones. Las principales reducciones se observan en el Financiamiento Institucional para la Gratuidad de Universidades (-$17.122 millones), el Basal por Desempeño (-$5.619 millones), el Aporte Artículo 2° del DFL N°4 (-$3.857 millones), la Aplicación de la Ley N°20.634 (-$2.957 millones) y el Aporte para Fomento de Investigación (-$2.609 millones). Estas disminuciones son parcialmente compensadas por mayores recursos para Gratuidad de IP y CFT (+$9.303 millones), Recargo Aplicación Ley N°20.027 (+$9.113 millones), Becas de Educación Superior (+$6.180 millones) y Fondo de Desarrollo Institucional (+$3.939 millones).

Como antecedente complementario, durante 2026 el DH N°394 redujo recursos de diversas asignaciones del Programa. Entre ellas, se rebajaron $1.072 millones nominales del Basal por Desempeño, $19.185 millones de Gratuidad Universitaria, $26.864 millones de Gratuidad para IP y CFT, $4.000 millones de Becas de Educación Superior y la totalidad de los $1.104 millones destinados a CORFO – IP y CFT 2030. Asimismo, se rebajaron $70.000 millones de Amortización de Deuda Interna.

A estas modificaciones se agregan reducciones efectuadas mediante otros decretos durante el ejercicio, entre ellas las observadas en el Fondo de Desarrollo Institucional y su componente de infraestructura. Estas últimas no corresponden al DH N°394, por lo que deben distinguirse del Plan de Ajuste Fiscal.

a). Beneficios estudiantiles y gratuidad

Las asignaciones destinadas a gratuidad concentran la mayor parte del Programa. El **Financiamiento Institucional para la Gratuidad de Universidades disminuye 0,9%**, desde $1.836.495 millones ($1,83 billones) a $1.819.373 millones ($1,82 billones), mientras el correspondiente a **IP y CFT aumenta 1,2%**, desde $771.043 millones a $780.346 millones. La asignación Becas de Educación Superior aumenta, a su vez, **2,6%**.

Se mantiene, por tanto, la conclusión anterior acerca del comportamiento diferenciado de las distintas líneas de beneficios estudiantiles, pero ya no corresponde describir la gratuidad para IP y CFT como una recuperación respecto del vigente, sino simplemente como un **aumento de 1,2% respecto de la base comparable del Ejecutivo**. Las rebajas aplicadas mediante el DH N°394 permanecen como antecedente para explicar la trayectoria durante 2026.

b). Basal por Desempeño y Fomento de Investigación

El Basal por Desempeño disminuye **12,0% en su componente corriente** y **5,0% en capital**. El Aporte para Fomento de Investigación presenta una reducción aún mayor, de **27,3%**, desde $9.561 millones a $6.952 millones.

En el primer caso, una parte de la reducción había comenzado a materializarse durante 2026 mediante el DH N°394; en Fomento de Investigación, en cambio, no se identificaron modificaciones presupuestarias equivalentes durante el ejercicio, por lo que la disminución se incorpora directamente en la propuesta 2027.

c). Fondo de Desarrollo Institucional

El componente corriente del FDI aumenta **54,6%**, desde $7.208 millones a $11.147 millones, mientras el componente de infraestructura disminuye **17,2%**, desde $3.434 millones a $2.843 millones.

Considerados conjuntamente, los movimientos muestran una **recomposición desde gasto de capital hacia transferencias corrientes**, además de un aumento neto de recursos respecto de la base comparable 2026.

d). Asignación no reproducida en el pLP2027: CORFO – IP y CFT 2030

La asignación fue reducida completamente durante 2026 mediante el DH N°394 y no reaparece en el proyecto 2027. Por tanto, su ausencia consolida una decisión ya materializada durante el ejercicio y no constituye una reducción adicional respecto de la base comparable 2026.

1.3.2 Cambios en las glosas

En términos generales, las glosas 01 a 10 mantienen las reglas principales aplicables a transferencias, acreditación, beneficios, gratuidad y programas de acceso. Los cambios más relevantes se concentran en los montos de las becas, la composición del Fondo de Desarrollo Institucional, la garantía estatal asociada a la Ley N°20.027, el uso de excedentes y la no reproducción de una obligación específica de información al Congreso.

a). Glosas 01 a 10 — Sin modificaciones sustantivas

Las glosas 01 y 02 mantienen las reglas generales relativas a las transferencias, rendición de recursos, acreditación institucional y sostenibilidad financiera de las instituciones beneficiarias. Las glosas 03 a 10 conservan, en lo sustantivo, las condiciones asociadas al Basal por Desempeño, Ley N°20.634, Ley N°20.027, Fomento de Investigación, Programa de Acceso y Financiamiento Institucional para la Gratuidad.

No se observan modificaciones que alteren sustantivamente las condiciones generales de acceso a la gratuidad o los mecanismos de transferencia contemplados en estas disposiciones.

b). Glosa 11 — Becas de Educación Superior

La asignación total aumenta **2,6%**, pero la composición continúa mostrando variaciones diferenciadas. Para las becas Bicentenario, Juan Gómez Millas y Nuevo Milenio mantendría la comparación especial con los montos vigentes luego del DH N°394, porque se trata de montos monetarios contenidos en una glosa y resulta útil mostrar la trayectoria de la reducción efectuada durante 2026.

Tabla N°9: Principales montos de la glosa 11 Becas de Educación Superior (millones de $ de 2027 y %)

Beca	Inicial 2026 actualizado	Vigente agosto 2026 actualizado	pLP2027	Var. 2027/vigente	Var. 2027/inicial
Beca Bicentenario	164.109	163.667	169.136	**3,3%**	**3,1%**
Beca Juan Gómez Millas	18.595	17.002	20.022	**17,8%**	**7,7%**
Beca Nuevo Milenio	23.245	21.165	22.603	**6,8%**	**–2,8%**
Hijos de Profesionales de la Educación	952	952	871	**–8,5%**	**–8,5%**
Beca Vocación de Profesor	23.559	23.559	20.140	**–14,5%**	**–14,5%**
Becas de Reparación	2.878	2.878	2.801	**–2,7%**	**–2,7%**
Beca de Excelencia Académica	2.904	2.904	2.622	**–9,7%**	**–9,7%**
Beca de Articulación	2.014	2.014	2.088	**3,7%**	**3,7%**
Continuidad de estudios por cierre	15	15	15	**1,3%**	**1,3%**
Cumplimiento de sentencias y acuerdos	154	154	192	**24,1%**	**24,1%**

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base de la ley de presupuestos 2026, modificaciones presupuestarias efectuadas durante 2026 y proyecto de ley de presupuestos 2027
Nota: Las variaciones se calculan sobre cifras no redondeadas.

Las becas Bicentenario, Juan Gómez Millas y Nuevo Milenio habían sido reducidas durante 2026 mediante el DH N°394. Frente a esos montos vigentes, el pLP2027 registra incrementos de 3,3%, 17,8% y 6,8%, respectivamente.

c). Glosa 12 — Fondo de Desarrollo Institucional

La glosa 12 mantiene tres grandes finalidades: planes de nivelación y reubicación; desarrollo de áreas estratégicas; y financiamiento asociado a administradores de cierre.

Los recursos destinados a planes de nivelación y reubicación pasan desde aproximadamente **$4.288 millones actualizados en 2026 a $4.366 millones en 2027**, equivalente a un aumento de 1,8%. Los destinados a áreas estratégicas pasan desde $9.332 millones a $9.516 millones, con un incremento cercano a 2,0%, mientras los recursos para administradores de cierre se mantienen prácticamente constantes en términos reales.

El cambio más significativo se encuentra en la distribución interna de los recursos para áreas estratégicas. En 2026 se contemplaban tres grupos diferenciados: universidades privadas incluidas en el artículo 1° del DFL N°4; CFT estatales; y otras instituciones privadas de educación superior. Para 2027, **las universidades privadas y demás instituciones privadas se integran en una misma bolsa de recursos por $6.829 millones, mientras que los CFT estatales reciben $2.687 millones**.

Comparado en términos homogéneos, los recursos destinados al conjunto de instituciones privadas disminuyen aproximadamente **9,8%**, mientras aquellos destinados a CFT estatales aumentan cerca de **52,4%**.

La modificación representa, por tanto, una **reorientación interna de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional hacia el subsistema técnico-profesional estatal**, aun cuando el total destinado a áreas estratégicas presenta una variación acotada.

d). Glosa 13 — Fortalecimiento de la Formación Técnico Profesional

La disposición mantiene los objetivos y mecanismos generales destinados al desarrollo y fortalecimiento del Subsistema Técnico Profesional, incluyendo el Marco de Cualificaciones TP, el Consejo Asesor de Formación Técnico Profesional, la Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional y el Plan de Fortalecimiento vinculado al proyecto "Políticas Públicas en Educación 2024-2027".

El monto de la asignación disminuye 3,5% respecto de 2026, sin que se identifiquen cambios sustantivos en los objetivos definidos en la glosa.

e). Glosa 14 — Aplicación de la Ley N°20.027

La glosa mantiene las reglas relativas a los gastos fiscales asociados a la Ley N°20.027 y las obligaciones de información semestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre morosidad, créditos incobrables, deserción, titulación oportuna y empleabilidad.

Sin embargo, el monto máximo de garantía estatal que el Fisco podrá otorgar aumenta desde aproximadamente **$250.827 millones en moneda de 2027** a **$286.723 millones**, equivalente a un incremento de **14,3%**.

Este aumento contrasta con la disminución de 3,7% del ST30 Adquisición de Activos Financieros, que financia la compra de títulos y valores asociados a la aplicación de la Ley N°20.027.

f). Glosa 15 — Uso de excedentes

La glosa mantiene la regulación relativa al uso de excedentes de las universidades, pero reduce los porcentajes autorizados.

En 2026 las instituciones podían utilizar hasta **45%** de los excedentes del año anterior para financiar obligaciones asociadas a estudiantes beneficiados con gratuidad que excedieran la duración formal de sus carreras, y hasta **30% de los excedentes acumulados hasta 2024** para las demás finalidades previstas.

Para 2027 estos límites disminuyen a **35% y 20%**, respectivamente, actualizándose la referencia temporal de los excedentes acumulados hasta 2025. Se mantienen las finalidades asociadas a inclusión, modernización de la gestión institucional y salud mental estudiantil.

La modificación restringe, por tanto, la proporción de recursos que las universidades podrán destinar a estos fines.

g). Glosa 16 de 2026 — Eliminada

La ley de presupuestos 2026 dispone que la Subsecretaría de Educación Superior debe remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las bases de datos en formato Excel con los aranceles regulados por carrera e institución, individualizados mediante sus respectivos códigos únicos, tanto del ejercicio como de años anteriores no publicados en dicho formato.

Esta obligación no se reproduce en el pLP2027.

1.3.3 Preguntas para la discusión presupuestaria

1. **Presupuesto general.** ¿Qué factores explican las disminuciones del ST30 Adquisición de Activos Financieros (-3,7%) y del ST34 Servicio de la Deuda (-12,0%), que explican la mayor parte de la reducción de 1,6% del Programa, considerando que el Gasto Estado de Operaciones prácticamente mantiene su nivel (-0,1%)?

2. **Gratuidad universitaria.** ¿Qué explica la reducción de **0,9%** del Financiamiento Institucional para la Gratuidad de Universidades? ¿Se prevén cambios en matrícula, cobertura, aranceles regulados o número de beneficiarios?

3. **Gratuidad IP y CFT.** ¿Qué factores explican el aumento de **1,2%** de esta asignación? ¿Responde a matrícula, cobertura esperada, aranceles regulados u otros factores?

4. **Basal por Desempeño.** ¿Qué explica la reducción de **12,0%** del componente corriente y de **5,0%** del componente de capital? ¿Qué instituciones o actividades se verán afectadas?

5. **Fomento de Investigación.** Considerando que esta asignación no registró una reducción equivalente durante 2026, ¿qué explica la disminución de **27,3%** propuesta para 2027 y qué instituciones, programas o proyectos se verán afectados?

6. **CORFO – IP y CFT 2030.** ¿La iniciativa concluyó, fue incorporada a otros instrumentos o dejó de formar parte de las políticas financiadas por la Subsecretaría?

7. **Becas de Educación Superior.** ¿Qué explica las variaciones diferenciadas entre las distintas becas, particularmente las reducciones de la Beca Vocación de Profesor y Beca de Excelencia Académica, frente a los aumentos de Bicentenario, Juan Gómez Millas y Nuevo Milenio? ¿Qué cambios se prevén en beneficiarios y cobertura?

8. **Fondo de Desarrollo Institucional.** ¿Qué explica el aumento de **54,6%** de su componente corriente y la disminución de **17,2%** de infraestructura? ¿Qué actividades pasan a concentrarse en gasto corriente y cuáles reducen su componente de inversión?

9. **Áreas estratégicas del FDI.** ¿Qué justifica la redistribución interna de recursos que aumenta aproximadamente 52,4% los fondos destinados a CFT estatales y reduce cerca de 9,8% aquellos destinados al conjunto de instituciones privadas?

10. **Ley N°20.027.** ¿Qué explica que el monto máximo de garantía estatal aumente **14,3%**, mientras el ST30 disminuye **3,7%**? ¿Cómo se compatibilizan ambas variaciones en las proyecciones asociadas al sistema de crédito?

11. **Uso de excedentes.** ¿Qué justifica reducir de 45% a 35% y de 30% a 20% los porcentajes de excedentes autorizados y qué impacto se espera sobre gratuidad, inclusión, modernización institucional y salud mental?

12. **Obligación de información sobre aranceles regulados.** ¿Qué explica que no se reproduzca en el proyecto 2027 la obligación de remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las bases de datos de aranceles regulados por carrera e institución? ¿Continuará esta información siendo entregada al Congreso mediante otro mecanismo?

II. SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2.1 Situación financiera y principales cambios

La Superintendencia de Educación Superior contempla para 2027 un presupuesto de **$4.696 millones**, frente a una base comparable 2026 de **$4.628 millones**, lo que representa un aumento de **$67,6 millones, equivalente a 1,5%**.

El incremento se concentra en el **ST21 Gastos en Personal**, que aumenta desde $4.008 millones a $4.087 millones, equivalente a **2,0%**. En sentido contrario, los Bienes y Servicios de Consumo disminuyen 1,2% y la Adquisición de Activos No Financieros se reduce 4,5%.

Tabla N°10: Variación principales ST de gasto de la Superintendencia de Educación Superior (millones de $ de 2027 y %)

Subtítulo	Base comparable 2026	pLP2027	Variación	% variación
ST21 Gastos en Personal	4.008	4.087	78	2,0%
ST22 Bienes y Servicios de Consumo	520	514	-6	-1,2%
ST29 Adquisición de Activos No Financieros	100	95	-4	-4,5%
Total Superintendencia	**4.628**	**4.696**	**68**	**1,5%**

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base del Cuadro Comparativo Analítico 2026-2027 de la Dirección de Presupuestos.

La estructura institucional y económica del capítulo no presenta modificaciones relevantes. El proyecto mantiene un único programa y los mismos subtítulos principales de gasto. En consecuencia, el principal elemento a explicar corresponde al aumento del ST21, especialmente considerando que la dotación máxima no aumenta.

2.2 Cambios en las glosas

a). Glosa 01 — Dotación máxima de vehículos

Se mantiene sin modificaciones la dotación máxima de **un vehículo**.

b). Glosa 02 — Gastos en Personal

La dotación máxima se mantiene en **69 funcionarios**, al igual que el máximo de **tres personas** para convenios con personas naturales. El proyecto 2027 contempla además $1.374 miles para horas

extraordinarias; $9.836 miles para viáticos nacionales; $1.457 miles para viáticos al exterior; y $9.553 miles para convenios con personas naturales.

En 2026, los respectivos montos inicialmente aprobados fueron $1.758 miles para horas extraordinarias, $11.182 miles para viáticos nacionales, $1.862 miles para viáticos al exterior y $9.286 miles para convenios con personas naturales. Expresados en moneda de 2027 mediante el factor 1,0288, ello permite comparar directamente ambas disposiciones.

Tabla N°11: Variación glosa 02 Superintendencia de Educación Superior
(miles de $ de 2027 y %)

Concepto	Inicial 2026 actualizado	pLP2027	Variación	% variación
Horas extraordinarias	1.809	1.374	-435	**-24,0%**
Viáticos territorio nacional	11.504	9.836	-1.668	**-14,5%**
Viáticos exterior	1.916	1.457	-459	**-23,9%**
Convenios con personas naturales	9.553	9.553	0	**0,0%**

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base de la ley de presupuestos 2026 y proyecto de ley de presupuestos 2027.

En consecuencia, mientras el ST21 aumenta 2,0%, la dotación máxima se mantiene y las autorizaciones para horas extraordinarias y viáticos disminuyen en términos reales, por lo que el mayor gasto debe explicarse por otros componentes del subtítulo.

c). Glosa 03 — Capacitación

La autorización para capacitación y perfeccionamiento pasa desde **$9.872 miles nominales en 2026 a $10.156 miles en 2027**. Actualizado el monto 2026 mediante el factor 1,0288, ambos valores son prácticamente equivalentes, por lo que **no existe variación real significativa**.

2.3 Preguntas para la discusión presupuestaria

1. **Gastos en Personal.** ¿Qué componentes explican que el ST21 aumente **2,0%** respecto de la base comparable 2026, considerando que la dotación máxima se mantiene en 69 funcionarios y disminuyen en términos reales las autorizaciones para horas extraordinarias y viáticos?

III. CONSEJO DE RECTORES

3.1 Situación financiera y principales cambios

El Consejo de Rectores contempla para 2027 un presupuesto de **$562 millones**, frente a una base comparable 2026 de **$550 millones**, lo que representa un aumento de aproximadamente **$11 millones, equivalente a 2,0%**.

La variación se concentra en el **ST21 Gastos en Personal**, que aumenta desde $467 millones a $478 millones, equivalente a **2,4%**. Los Bienes y Servicios de Consumo disminuyen levemente, en 0,2%, mientras la Adquisición de Activos No Financieros se mantiene sin variación.

Tabla N°12: Variación principales ST de gasto del Consejo de Rectores
(millones de $ de 2027 y %)

Subtítulo	Base comparable 2026	pLP2027	Variación	% variación
ST21 Gastos en Personal	467	478	11	2,4%
ST22 Bienes y Servicios de Consumo	79	79	-0,2	-0,2%
ST29 Adquisición de Activos No Financieros	4	4	—	0,0%
Total Consejo de Rectores	**550**	**562**	**11**	**2,0%**

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base del Cuadro Comparativo Analítico 2026-2027 de la Dirección de Presupuestos.

3.2 Cambios en las glosas

a). Glosa 01 — Gastos en Personal

Se mantiene la dotación máxima de **10 funcionarios**, el máximo de **cinco personas** para convenios con personas naturales y una persona autorizada para funciones críticas.

Para 2027 se autorizan **$1.457 miles para viáticos nacionales**, **$1.173 miles para viáticos al exterior**, **$12.706 miles para convenios con personas naturales** y **$7.137 miles para funciones críticas**.

Tabla N°13: Variaciones glosa 01 Consejo de Rectores
(miles de $ de 2027 y %)

Concepto	Inicial 2026 actualizado	Vigente 2026 actualizado	pLP2027	Var. 2027/vigente	Var. 2027/inicial
Viáticos territorio nacional	1.704	1.533	1.457	-5,0%	-14,5%
Viáticos exterior	1.543	1.235	1.173	-5,0%	-24,0%
Convenios con personas naturales	13.374	13.374	12.706	-5,0%	-5,0%
Funciones críticas	8.921	7.137	7.137	0,0%	-20,0%

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base de la ley de presupuestos 2026, ejecución presupuestaria a agosto y pLP2027.

En consecuencia, el proyecto mantiene o reduce las principales autorizaciones específicas asociadas al gasto en personal, mientras el ST21 aumenta **2,4%**. El mayor gasto debe, por tanto, provenir de componentes distintos de aquellos límites específicos.

b). Glosa 02 — Capacitación

La autorización para capacitación y perfeccionamiento pasa desde **$1.036 miles nominales en 2026 a $1.066 miles en 2027**. Una vez actualizado el monto 2026 mediante el factor 1,0288, ambos valores son equivalentes, por lo que **no existe variación real significativa**.

3.3 Preguntas para la discusión presupuestaria

1. **Gastos en Personal.** ¿Qué componentes explican que el ST21 aumente **2,4%** respecto de la base comparable 2026, considerando que la dotación máxima permanece en 10 funcionarios y se mantienen o reducen las principales autorizaciones específicas de gasto?

2. **Convenios con personas naturales.** ¿Qué explica la reducción de **5,0%** en el monto autorizado para convenios con personas naturales y qué actividades o prestaciones se verán afectadas?